CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 0772

11 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-016-2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0041 de enero 17 de 2024 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación..

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (...)*".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional requiere contratar el siguiente servicio: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONSOLIDACIÓN POR MEDIO DE LA DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD (RA-ALQUILERMAQUINARIA-01-25).**

Para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000864 de fecha 09 de junio de 2025 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)**. Así mismo, la Coordinación del Grupo de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, expidió certificación el día 10 de junio de 2025 en la que consta la autorización de vigencias futuras determinada en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1494 de 29 de mayo de 2025, por lo cual para el presupuesto de la vigencia 2026 se imputará el valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)** para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección abreviada – subasta inversa, previo

0772 11 JUL 2025

análisis económico elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, el cual se encuentra adjunto al requerimiento técnico, determinando así, la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) M/cte**.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la CDMB.

Que la Entidad consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda. De la consulta referida, De la consulta referida en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se encontró que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente tiene el Acuerdo Marco CCE-215-AMP-2021, que su objeto es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de la Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras. **Sin embargo, una vez revisado el catálogo de los bienes inmersos en el mismo, no se encuentran los bienes bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, asimismo el Acuerdo Marco CCE-215-AMP-2021 cuenta con el objeto de adquisición únicamente y la CORPORACIÓN requiere el suministro de esta maquinaria, de acuerdo a la necesidad y eventos que se presenten**; razón por la cual, la Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA y no se acogerá al Acuerdo Marco CCE-215-AMP-2021 Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola. La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa",* señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende contratar la **''CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONSOLIDACIÓN POR MEDIO DE LA DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD (RA-ALQUILERMAQUINARIA-01-25)''** se infiere que éste tipo de bienes se clasifica como de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA. El

0772 11 JUL 2025

presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ya que no existe acuerdo marco que prevea el suministro de maquinaria pesada y vehículos de carga, para cada uno de los eventos presentados y reportados ante la entidad, con el fin de prevenir, mitigar y consolidar los sectores críticos que abarquen toda el área de jurisdicción de la CDMB, razón por la cual, la solicitud de maquinaria pesada y vehículos de carga se hará, de acuerdo a la necesidad y requerimientos conforme con los eventos no previsibles en el momento y formalmente radicados en la CDMB, eventos que están asociados a fenómenos naturales y antrópicos, por lo tanto, **no es posible adquirir lo requerido por la entidad a través de la Tienda Virtual**. Por ello, es procedente adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

Que el cronograma del proceso de selección se encuentra en la plataforma de SECOP II.

Que la entidad, el día 03 de julio de 2025, realizó la publicación del aviso de convocatoria del proceso, junto con los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos integrales del proceso; habiéndose agotado el término para recibir observaciones por parte de los interesados, se indica que no se recibió observación alguna dentro del término establecido en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, por lo tanto, se procede a dar continuidad con el proceso de selección.

Que, teniendo en cuenta que el presente proceso tiene un valor superior al umbral MIPYME establecido por ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL, NO PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en Portal Único de contratación estatal SECOP II.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presenta Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto designa el Comité evaluador el cual estará conformado por BLEYDY TATIANA MONSALVE RODRÍGUEZ como Asesora Jurídica, JOSE RAFAEL MANRIQUE como Asesor Técnico y ANDRÉS FELIPE MENESES PEDRAZA como Asesor Financiero, contratistas de la Oficina de Contratación quienes realizarán la evaluación de las propuestas.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-016-2025 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONSOLIDACIÓN POR MEDIO DE LA DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD (RA-ALQUILERMAQUINARIA-01-25).**

ARTICULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso de selección es incorporado y publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Carrera 23 N° 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II.

0772 11 JUL 2025

ARTÍCULO CUARTO: La CDMB invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presenta proceso de contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

ARTÍCULO QUINTO: La contratación se garantiza con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000864 de fecha 09 de junio de 2025 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)**. Así mismo, se expidió certificación el día 10 de junio de 2025 en la que consta la autorización de vigencias futuras determinada en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1494 de 29 de mayo de 2025, por lo cual para el presupuesto de la vigencia 2026 se imputará el valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)** para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El comité evaluador estará conformado por BLEYDY TATIANA MONSALVE RODRÍGUEZ como Asesora Jurídica, JOSE RAFAEL MANRIQUE como Asesor Técnico y ANDRÉS FELIPE MENESES PEDRAZA como Asesor Financiero, contratistas de la Oficina de Contratación quienes realizarán la evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NO LIMITAR la presente convocatoria a MIPYMES por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo en SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Bleydy Tatiana Monsalve Rodríguez	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocio López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	